



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ACTA DE AUDIENCIA ORAL
PROCESOS DE PRIMERA INSTANCIA

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO

Fecha	26 de abril de 2021			Hora	1:30	p.m.
Audiencia No.	137	Sentencia No.	137	Sentencia primera instancia No.		58

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

RADICACIÓN DEL PROCESO												
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	2	2	2018
Departamento	Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo	
											00309	

DATOS PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	CANDELARIA ARIAS ZAPATA
Cédula de ciudadanía	21'338.640
DATOS APODERADA PARTE DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	PAULA ANDREA ARIAS CAÑAS
Tarjeta Profesional	147.316 del C. S. de la J
DATOS APODERADA COLFONDOS	
Nombres y apellidos	DEIBY CANIZALES ERAZO
Tarjeta Profesional	132.014 del C. S. de la J.

PRÁCTICA DE PRUEBAS
Se practican: Interrogatorio de parte a la demandante. Se incorpora certificación de la EPS del causante y de la demandante Cafesalud en Liquidación de abril 9, 13, 15 y 19 del año 2021 (archivos 23 y 24). Se CIERRA EL DEBATE PROBATORIO. Notifica en estrados.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN
Se presentan alegatos de conclusión por los apoderados de las partes. SE CLAUSURA ETAPA DE ALEGACIONES. Notifica en estrados.

ETAPA DE JUZGAMIENTO
En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA , administrando justicia en nombre de la REPÚBLICA DE COLOMBIA y por autoridad de la Ley, FALLA PRIMERO: Se DECLARAN probadas las excepciones de fondo propuestas por la COLFONDOS S.A PENSIONES Y CESANTIAS de “FALTA DE CAUSA,

INEXISTENCIA DE DEPENDENCIA ECONOMICA” y se la **ABSUELVE** de las pretensiones de la señora CANDELARIA ARIAS ZAPATA C. C 21.338.640.

SEGUNDO: Se **CONDENA** a **CANDELARIA ARIAS ZAPATA** a pagar costas del proceso a **COLFONDOS S.A.** Y se **FIJA** como agencias en derecho el equivalente a 1 smmlv para el momento de la liquidación de las costas.

TERCERO: En caso de no ser recurrida la decisión por la actora se dispondrá la remisión del expediente y la causa a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín para que surta en su favor el grado jurisdiccional de consulta.

Contra estas decisiones procede recurso de apelación que debe ser interpuesto y sustentado en esta audiencia de conformidad con el artículo 66 del CPTSS.

Lo resuelto, se notificó en **ESTRADOS**.

Sin recursos.

Se ordena cumplir lo resuelto en la parte resolutive, especialmente lo referido a la remisión del caso al Superior en consulta.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

NOTIFÍQUESE Y ÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez



JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ

Secretario

ANEXOS

Link del video de la audiencia

Parte 2

<https://etbcsj->

my.sharepoint.com/:v/g/personal/j22labmed_cendoj_ramajudicial_gov_co/Een4daphWvFMv27PKY5CqTQB2PCc_7UrSAyi80ydarburQ?e=l6jf7F